



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 07 de junio de 2023.

No. 069

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 581/2022-1A, promovido por Guadalupe Georgina González Rodríguez. Se emplaza a Residencial Oeste, Sociedad Limitada de Capital Variable.

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 173/2022-3A, promovido por Juana Aidé Gomorra Fierro. Se emplaza a Delver Noé Álvarez Anaya.

Edicto de Emplazamiento.- Amparo No. 718/2022-3B, promovido por Jorge Esparragoza Esper. Se emplaza a Promosoluciones en Fulfillment S.A. de C.V.

Juicio de Extinción de Dominio 1/2023.- En contra de Carmen Alicia Dagnino Camacho y Saturnino Ochoa Sánchez.

3 - 5

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 496 del H. Congreso del Estado.- Por el que se Reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Decreto Número 498 del H. Congreso del Estado.- Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes en el Estado de Sinaloa.

6 - 17

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional-Estatal No. 026.- No. de Concurso OPPU-EST-LP-084-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 008 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-022-2023 y OPPU-EST-LP-023-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 009 Concurso No. OPPU-EST-LP-025-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 010 Concurso No. OPPU-EST-LP-028-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 011 Concursos Nos. OPPU-EST-LP-029-2023 y OPPU-EST-LP-030-2023.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Convocatoria Pública: 004.- Licitaciones Públicas Nos. ISIFE-LPE-006-2023 y ISIFE-LPE-007-2023.

18 - 82

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 26 de Ahome.- Se aprueba el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Especial de Desarrollo Controlado Conocida como «Predios del Ingenio» en la Ciudad de Los Mochis.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Especial de Desarrollo Controlado conocida como «Predios del Ingenio» en la Ciudad de Los Mochis.

Decreto Municipal No. 15 de Angostura.- Bando de Policía, Gobierno y Justicia Cívica del Municipio de Angostura, Sinaloa.

PARQUE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2023.

83 - 121

AVISOS GENERALES

Primera Convocatoria Asamblea Extraordinaria.- Zapatería Flori S.A. de C.V.

122

AVISOS JUDICIALES

123 - 136

AVISOS NOTARIALES

136

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 496

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16. El territorio del Estado de Sinaloa se divide en Circuitos y Distritos Judiciales.

En cada Municipio habrá un Distrito Judicial con su mismo nombre.

Cada Distrito Judicial tendrá la misma extensión territorial y la misma cabecera del Municipio de que se trate.

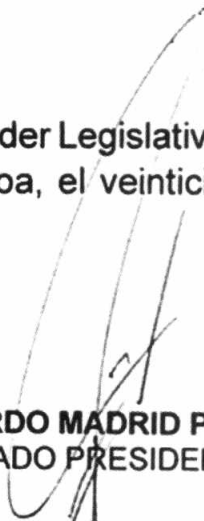
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Las Regiones creadas mediante el Decreto 177 QUE DECLARA ADOPTADO EN EL ESTADO DE SINALOA EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL Y EL INICIO DE VIGENCIA GRADUAL DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, subsistirán en sus términos en el entendido de que por Región se entenderá Circuito Judicial, y los mismos podrán ser modificados por el Pleno conforme a las necesidades del servicio, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

TERCERO. Se abroga el Decreto Número 177, que declara adoptado en el Estado de Sinaloa el Sistema Penal Acusatorio y Oral y el inicio de vigencia gradual del Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 92, de fecha 31 de julio de 2014.

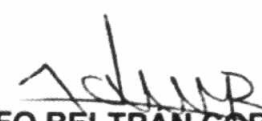
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

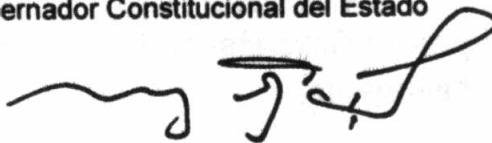


C. ADOLFO BELTRÁN CORRALES
DIPUTADO SECRETARIO
P.M.D.L.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día treinta de mayo de dos mil veintitres.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 496, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA.